



MAT.: APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA PERSONA QUE INDICA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE LA INTENDENCIA DE LOS RÍOS Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 967/2020

VALDIVIA, 15 DE OCTUBRE DE AÑO 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto N° 21.192 que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 421 del 24 de marzo de 2018 que nombra al Intendente Regional de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- 1°) Que, a través de la Resolución Exenta N° 155 de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó el contrato de arrendamiento de inmueble celebrado por esta Intendencia con el arrendador señalado en el contrato adjunto, para destinarlo exclusivamente a casa habitación de beneficiarios del Convenio de transferencia de recursos programa Aldeas y Campamentos;
- 2°) Que, con fecha 17 de agosto del año en curso la propietaria doña ANDREA MARTINEZ SAEZ, Cedula nacional de Identidad N° 14.133.325-9, se presentó en dependencias de la Intendencia Regional de Los Ríos, solicitando de forma voluntaria el término anticipado del contrato, lo anterior por motivos de mala conducta de sus arrendatarios los cuales, presentaron comportamientos inapropiados que irrumpían con la armonía de su hogar.
- 3°) Que, en relación con el considerando anterior, el día 28 de septiembre de 2020, un profesional fiscalizador del programa de asentamientos precarios de la Región de Los Ríos realizó visita a la vivienda, en la cual se verificaron las condiciones de habitabilidad, indicando en el detalle de la ficha de fiscalización, los deterioros y desperfectos con que fue entregada la propiedad motivo por el cual se procedió al pago de la Garantía, según lo estipulado en la cláusula quinta del contrato.;
- 4°) Que, dicho lo anterior, se hace indispensable aprobar mediante resolución exenta término al presente contrato de manera anticipada, lo anterior, justificado en las daños presentadas en el informe de Fiscalización remitido por SERVIU de la Región de Los Ríos de fecha 28 de septiembre de 2020 y en las clausulas establecidas en el referido contrato de arrendamiento;

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, el término anticipado de contrato de arrendamiento celebrado entre la Intendencia Regional de los Ríos y doña ANDREA MARTINEZ SAEZ, cuyo texto es el siguiente:

TÉRMINO ANTICIPADO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
"INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS"
A
"ANDREA MARTINEZ SAEZ"

En Valdivia, a 17 de septiembre de 2020, la Intendencia Regional de Los Ríos, RUT N° 61.978.950-4, representada por su Intendente Titular don CESAR RAÚL ASENJO JEREZ, chileno, Rut N° 13.402.325-9, ambos domiciliados en O'Higgins N° 543 quinto piso, comuna de Valdivia, ha determinado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes EN VALDIVIA, con fecha 09 de Marzo de 2020 se celebró contrato de arrendamiento entre doña ANDREA MARTINEZ SAEZ, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad Valdivia como "ARRENDADORA", y la INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS, RUT N° 61.978.950-4, representada por su Intendente Titular don CESAR RAÚL ASENJO JEREZ, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en O'Higgins N° 543 quinto piso, comuna de Valdivia; como "ARRENDATARIO". El presente contrato se celebró en virtud de convenio suscrito entre la Intendencia Regional de los Ríos y la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, de fecha 17 de noviembre de 2015, denominado "Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos". Dicho Convenio tiene por objeto solventar los gastos de traslado transitorio (GTT), destinados al Campamento denominado "Los Girasoles Sector C-8", COMITÉ 1" de la ciudad de Valdivia.

Mediante Resolución Exenta N° 1.491 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la Intendencia de la Región de los Ríos, se aprobó la suscripción del Convenio en comento. Posteriormente la Resolución Exenta N° 519 de fecha 13 de noviembre de 2018 que aprueba la última Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, destinados al Campamento denominado "Los Girasoles Sector C-8", COMITÉ 1" de la ciudad de Valdivia, extendió el beneficio de aporte para arriendo, desde el mes de diciembre de año 2018 a diciembre de año 2019. Posteriormente por medio de la Resolución Exenta N° 60 de fecha 24 de enero de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aprobó Anexo de convenio de transferencia de



recursos programa aldeas y campamentos suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, y la Intendencia Regional de Los Ríos.

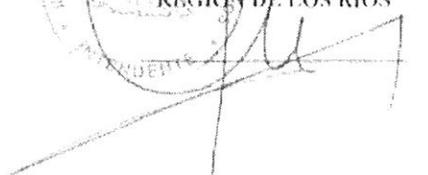
En cumplimiento de lo estipulado en el referido contrato y en lo dispuesto en las normas sobre arrendamiento de bienes inmuebles, con fecha 17 de agosto del año en curso la propietaria doña ANDREA MARTINEZ SAEZ, Cedula nacional de Identidad N° [REDACTED] presentó en dependencias de la Intendencia Regional de Los Ríos, solicitando de forma voluntaria el término anticipado del contrato, lo anterior por motivos de mala conducta de sus arrendatarios, los cuales, presentaron comportamientos inapropiados que irrumpían con la armonía de su hogar. A lo anterior se acompaña ficha de fiscalización de vivienda de fecha 28 de septiembre de 2020, señalando por profesional fiscalizador del programa de asentamientos precarios de la Región de Los Ríos que se realizó visita a la vivienda, en la cual se verificaron las condiciones de habitabilidad, indicando en el detalle de la ficha los deterioros y desperfectos con que fue entregada la propiedad motivo por el cual se procedió al pago de la Garantía, según lo estipulado en la cláusula quinta del contrato.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo indicado en la cláusula precedente, y como indica la ficha de fiscalización de fecha 28 de septiembre de 2020, además de lo señalado en la cláusula tercera y quinta del contrato celebrado con fecha 09 de marzo de 2020, entre estas partes, es que por medio de este acto, la Intendencia Regional de Los Ríos, facultada por las cláusulas establecidas en el contrato y lo manifestado por la propietaria pone término anticipado al presente contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de marzo de 2020, por presentar malas conductas por parte del beneficiario, las cuales irrumpieron con la armonía del hogar y causaron el deterioro del cual se da cuenta en la ficha de fiscalización de la propiedad, cuyo documento se adjunta.

TERCERO: Se faculta al postado de copia autorizada de la presente escritura, para requerir los trámites que estime pertinentes.

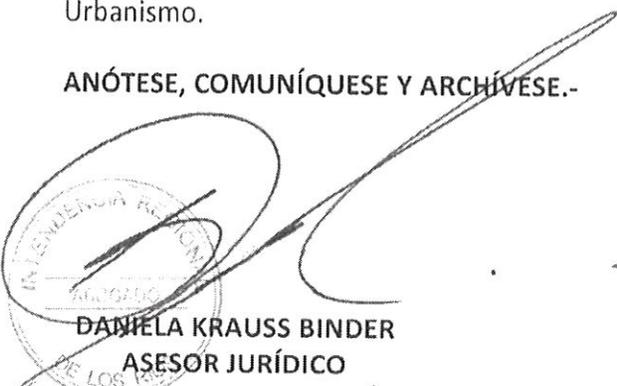
CUARTO: La personería de don Cesar Asenjo Jerez, para representar a la Intendencia Regional de los Ríos, consta en Decreto Supremo N° 321 de fecha 21 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que no se inserta por conocido de las partes.

CESAR RAÚL ASENJO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS



SEGUNDO: NOTIFIQUESE: la presente Resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANIELA KRAUSS BINDER
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LOS RÍOS



CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/DKB/fpp

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Administración y Finanzas, Intendencia Región de Los Ríos;
- Departamento Jurídico, Intendencia Región de Los Ríos;
- Oficina de Partes, Intendencia Región de Los Ríos;